



CHACRAS DE CORIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 11872/2021, en el cual se tramita el **otorgamiento de equivalencia de espacios curriculares** rendidos y aprobados por el estudiante **Víctor Martín ESPINOZA VILLANUEVA**, como **alumno vocacional en la Universidad Nacional de San Juan**, con los correspondientes a la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que los espacios curriculares en los que el mencionado estudiante solicitó la respectiva equivalencia son: Fruticultura, Genética General y Aplicada, Microbiología Agrícola e Industrial, Topografía Agrícola, Viticultura y Zoología Agrícola.

Que luego de la documentación presentada por el estudiante y de los informes correspondientes, la Decana de esta Facultad, Dra. María Flavia FILIPPINI, emitió la Resolución N°784/2021, mediante la cual se otorgó la equivalencia en los espacios curriculares consignados.

Que posteriormente, la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, Med. Vet. Silvia VAN den BOSCH, solicita la anulación de la citada resolución considerando que las certificaciones enviadas oportunamente por el estudiante no coinciden por las remitidas desde la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Juan.

Que, a tal efecto se emite la Resolución N°885/2021-D. la cual deja sin efecto la Resolución N°784/2021-D., por los motivos mencionados en el considerando anterior.

Que a raíz de lo sucedido, la Secretaria Académica y las autoridades suponen que esta Facultad enfrenta un posible caso de falsificación de documentos y fraude a Instituciones Públicas, razón por la cual, luego de varias reuniones y consultas realizadas a la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad Nacional de Cuyo, corresponde iniciar un sumario administrativo para determinar la veracidad de los hechos y el alcance de las acciones legales que correspondería aplicar en caso de un dictamen afirmativo de los actos mencionados.

Que el Consejo Directivo, trató la situación planteada en sesión extraordinaria realizada forma presencial el 26 de octubre de 2021 y resolvió al respecto, emitiendo la Resolución N° 309/2021-CD.

Que luego de emitir la mencionada disposición, se solicitó al Consejo Directivo, reconsiderar lo resuelto y anular la mencionada resolución, dado que el proceso debe continuar por vías separadas.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria llevada a cabo de forma presencial el 25 de noviembre de 2021, resolvió respecto a la situación del estudian-

///...



///...

te ESPINOZA VILLANUEVA y, asimismo, dispuso la derogación de la Resol. N° 309/21-CD.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar como medida precautoria y, hasta tanto se pronuncie un fallo de parte de las Instituciones intervinientes, sea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y/o la Justicia, **no convalidar las equivalencias de los espacios curriculares cursados en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, ni emitir los certificados analíticos del estudiante Víctor Martín ESPINOZA VILLANUEVA.**

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Resolución N° 309/2021-CD.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 316

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO